



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	Ostilio Ayala Baldovino y otro
Demandado	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caucasia
Radicado	05154 31 12 001 2017 00097 00
Asunto	Remite respuesta a auto anterior
Sustanciación No.	255

En escrito arrimado al proceso de la referencia, el apoderado de los ejecutantes nuevamente reitera el embargo de los dineros que el demandado Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caucasia recibe por concepto de sobretasa bomberil.

En distintas ocasiones, el Juzgado se ha pronunciado sobre la improcedencia del embargo de estos recursos, tal como se dijo en auto del 9 de octubre de 2020, en donde se citó las distintas normas que impiden su decreto. Así las cosas, el juzgado dispone remitir al peticionario a lo resuelto en auto del 9 de octubre de 2020, reiterando la negatividad de decretar la medida de embargo por improcedente.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b69eb4c2bbb4cb50c68397d68344852ce536b345ca0d124d9457
b9478e3ae1fc**

Documento generado en 22/04/2021 07:15:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**